



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-00000001-A-2017/SAT-H

Ayacucho, 02 de enero de 2017

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el SAT de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante el Informe Nº 13-011-00000000223-2016, del 31 de Diciembre de 2016, la Gerencia de operaciones del SAT de Huamanga, remite la propuesta de la Directiva para la entrega de 25 pavos congelados, 01 canasta de víveres, 91 panteones, 520 paquetes escolares, 1000 cartucheras, 1500 tomatodo, a contribuyentes que efectúen el pago puntual anual (pago de los 4 trimestres) y voluntario del impuesto predial y arbitrios municipales 2017, siempre y cuando no registren deuda tributaria y no tributaria hasta el ejercicio 2016; los mismos que se entregaran a los primeros 3158 contribuyentes puntuales;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía Nº 043-2016-MPH/A;





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2017-SAT-H, obrante en el Anexo N° 01 adjunto a la presente, denominada: **"INCENTIVO AL PAGO PUNTUAL Y ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2017"**, la misma que consta de cinco artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones del SAT-Huamanga la implementación y ejecución de la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a los órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
Lic. Adm. *[Firma]* Espina Salinas
GERENTE GENERAL

DIRECTIVA N° 001-2017-SAT-H

**DIRECTIVA DE LA CAMPAÑA “INCENTIVO AL PAGO PUNTUAL Y ANUAL DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2017”**

Artículo 1°.- OBJETIVO:

La campaña denominada “Incentivo al pago puntual y anual del impuesto predial y arbitrios municipales 2017”, tiene la finalidad de reconocer a los primeros 3158 mil contribuyentes que efectúen el pago puntual anual (pago de los 4 trimestres) y voluntario del impuesto predial y arbitrios municipales 2017, siempre y cuando no registren deuda tributaria y no tributaria hasta el ejercicio fiscal 2016.

Artículo 2°.- INCENTIVOS:

Los incentivos que se otorgarán son:

ITEM	BIEN	CARACTERISTICA	CANTIDAD
01	Pavos congelados	Carne de pavo de 5 kg.	25
02	Canastas de viveres	Contiene los siguientes productos: 01kilo de azúcar -san Jacinto. 01 tableta de chocolate- Cuzco. ¾ kg. Arroz- Costeño. 01 tarro de leche Cremosita de 400 gr.-Ideal. 01 mermelada vaso de 320 gr. 01 unidad de avena tres ositos de 160gr. 02 fideos de sopa de 250gr. 01 gelatina de 160gr.-Negrita. 01 unidad de Yogourt de 500 gr.- Gloria. 01 Margarina de 305 gr.-Manti. 01 unidad de filete de caballa- Costa Rica. 01 batea de plástico. 02 unidades de papel celofán.	21
03	Canasta de Viveres	01 Litro de Aceite Cocinero. 01 Mermelada vaso de 320 gr. 01 Unidad conserva de durazno Lata 833g. 01 Kilo de quinua. 02 kilos de azúcar rubia. 01 kilo de arroz.	01
04	Panetones	Paneton Donofrio en bolsa	91
05	Paquete escolar 1er bloque	Contiene : 01 cuaderno A4 01 regla de 30cm 01 tajador 03 lapiceros 01 lápiz 01 cajita de lápices de color 01 borrador	120
	Paquete escolar 2do. bloque	Contiene: 02 cuaderno A4 01 cajita de lápices de color 01 lapicero 01 borrador	200
	Paquete escolar 3er. bloque	Contiene : 02 cuaderno A4 01 regla 02 lapiceros 01 lápiz 01 tajador	200
06	Cartucheras	Contiene : 01 lápiz 01 tajador. 01 regla de 20 cm. 01 lapicero rojo 01 lapicero azul. 01 Borrador.	1000
07	Tomatodo	Tomatodos	1500
TOTAL			3158



Artículo 3°.- BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS:

Serán beneficiados con los incentivos, los siguientes contribuyentes:

Las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas propietarios u ocupantes de los predios destinados a viviendas y que en el primer vencimiento tributario del 2017 cancelen las obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de todo el ejercicio 2017 y no registren deuda tributaria y no tributaria pendiente de años anteriores.

Se precisa que no serán beneficiados con los incentivos: las personas jurídicas, inquilinos y pensionistas.

Artículo 4°.- ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

El personal del SAT-H entregará los incentivos hasta agotar stock a los titulares y/o representantes debidamente acreditados, previa verificación en el sistema del SAT-H, con la finalidad de realizar la comprobación de que los contribuyentes no mantengan ninguna deuda tributaria y no tributaria pendiente de pago, en la forma siguiente:



Nº	TIPO DE CONTRIBUYENTE	MES DE PAGO	PREMIOS
1	Sociedades conyugales y sucesiones indivisas propietarios u ocupantes de los predios destinados a viviendas.	Enero-febrero	Uno de los siguiente premios, hasta agotar stock: - 01 VALE DE PAVO - 01 CANASTA DE VIVERES - 01 PANETÓN - 01 PAQUETE ESCOLAR - 01 CARTUCHERA - 01 TOMATODO
2	Personas jurídicas, inquilinos y pensionistas.	No serán acreedores de ningún incentivo descrito en el Artículo 3 de la presente directiva.	

Artículo 5°.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES

La Gerencia de Operaciones será la única instancia que resolverá las controversias que no esté reguladas en la presente directiva.